



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 5 de abril

Número 78

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Obras y Vías y Contratación

##### Compra de emulsión asfáltica

Se ha convocado concurso para contratar la adquisición de 3.000 toneladas de emulsión asfáltica, con destino a las Brigadas de Obras y Vías provinciales.

Pueden presentarse ofertas hasta las 12 horas del día 22 de abril próximo.

La apertura de plicas se efectuará a la misma hora del día siguiente.

Durante el período licitatorio puede examinarse el expediente completo en el Negociado de Contratación en días laborables y horas de oficina.

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 28 de marzo actual y el de esta provincia, número 56, de 9 del mismo, publican anuncios extensos.

Burgos, 29 de marzo de 1977.—  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1319.—321,00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en el expediente de suspensión de pagos del co-

merciante don Juan Luis Serreta Corominas, se ha dictado con esta fecha, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fórmese pieza separada de calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso don Juan Luis Serreta Corominas, cuya pieza no encabezará con testimonio del dictamen y balance de situación emitido por los Interventores, del auto de fecha catorce de febrero, del proveído de fecha catorce del actual y de la presente resolución, dándose cuenta en ella para acordar lo demás que proceda en orden a su sustanciación.—  
Se convoca a junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo próximo y hora de las diez treinta de la mañana, citándose por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en esta ciudad y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación; hágase pública esta resolución por edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia, del «Estado», y tablón de anuncios de este Juzgado; comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia, a los que dió cuenta de la solicitud de suspensión de pagos, por medio de los correspondientes oficios; quede en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores y la proposición del convenio presentada por el deudor, a los oportunos efectos y para todo ello librense los oportunos despachos, que se entregarán

para su curso al Procurador del suspenso».

Y, para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación y citación a los acreedores del suspenso, se expide el presente que se firma en Burgos, a 26 de marzo de 1977.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1397.—933,00

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, por auto dictado con esta fecha, para la aplicación del Decreto de Indulto núm. 388/1977, a los juicios siguientes:

Juicio de faltas número 982 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Mario Da Silva Goncalves, residente en el extranjero, se ha indultado a dicho condenado de la multa de mil pesetas que le fue impuesta en el juicio expresado.

—oOo—

Juicio de faltas número 334 de 1976, sobre escándalo y lesiones, contra Rafael Rodríguez García y otro, cuyo último domicilio lo tenía en Beasain (Guipúzcoa), y actualmente en ignorado paradero, se ha indultado a dicho condenado de la pena de tres días de arresto menor que le fue impuesto en el juicio de faltas referido.

—oOo—

Juicio de faltas número 199 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra M. Carlos Joao, residente en el extranjero, cuyo actual domici-

lio se ignora, se ha indultado a dicho condenado de la multa de 500 pesetas, que le fue impuesta en el juicio expresado.

—oOo—

Juicio de faltas número 902 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Mohamed Ben Brik El Hajami, cuyo actual domicilio se ignora, se ha indultado a referido penado de las penas de multa por importe de mil pesetas, privación del carnet de conducir y reprensión privada, que le fueron impuestas en el juicio de faltas referido.

—oOo—

Juicio de faltas número 523 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra José Pérez Asón, actualmente en ignorado domicilio, se ha indultado al condenado expresado de la pena de mil pesetas de multa, que le fue impuesta en referido juicio.

—oOo—

Juicio de faltas número 685 de 1970, sobre estafa, contra José Barbero Hernando, actualmente en ignorado paradero, se ha indultado a dicho condenado de la pena de 8 días de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas expresado anteriormente.

—oOo—

Juicio de faltas número 757 de 1976, contra Amal Mohamed Ben Chaffai, residente en el extranjero, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre imprudencia con daños, se ha indultado a dicho condenado de la pena de mil pesetas de multa, impuesta en referido juicio.

—oOo—

Juicio de faltas número 765 de 1977, sobre estafa contra Hilario Crespo Ovejero, actualmente en domicilio desconocido, se ha indultado a expresado condenado de la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en el juicio de faltas expresado.

—oOo—

Juicio de faltas número 785 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, Jean Charles Bille, actualmente en ignorado paradero, se ha indultado a dicho condenado de la multa de cinco mil pesetas

y reprensión privada a que fue condenado en el juicio referido.

—oOo—

Juicio de faltas número 1.460 de 1975, sobre imprudencia con daños, contra Alfredo Heras Frutos, en ignorado paradero actualmente, se ha indultado a dicho condenado de la pena de mil pesetas de multa, a que fue condenado en el juicio expresado.

—oOo—

Juicio de faltas número 821 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Alves Perfecto Macón, actualmente en ignorado paradero, se ha indultado a dicho condenado de la multa de mil pesetas que le fue impuesta en el juicio de faltas expresado.

—oOo—

Juicio de faltas número 644 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra José Ignacio Ibarra Bárbara, cuyo actual domicilio se ignora, se ha indultado a dicho condenado de la multa de mil pesetas que fue impuesta al mismo.

—oOo—

Juicio de faltas número 756 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Mohamed Yousfi, residente en el extranjero, cuyo actual domicilio se ignora, se ha indultado al mismo de la pena de cinco mil pesetas de multa que le fue impuesta en el juicio de referencia.

—oOo—

Juicio de faltas número 939 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra José Esteve Martín, residente en el extranjero, se ha indultado a dicho condenado de la pena de mil pesetas de multa, a que fue condenado.

—oOo—

Juicio de faltas número 1.074 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Joaquín Araujo Lacosta, residente en el extranjero ignorándose su actual domicilio, se ha indultado a dicho condenado de las penas de cinco mil pesetas de multa, privación del carnet de conducir por tiempo de tres meses y reprensión privada, a que fue condenado expresado denunciado.

—oOo—

Juicio de faltas número 1.531 de 1976, sobre imprudencia con da-

ños, contra José Augusto Ferrao Esteves, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 64.148 pesetas a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días, y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se notifica a referido condenado, que se ha indultado al mismo de la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta.

—oOo—

Juicio de faltas número 533 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Joaquín Dos Santos, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 24.528 pesetas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo apercibimiento de ley.

Al propio tiempo se notifica a referido condenado, que se ha indultado al mismo de la multa de mil pesetas que le fue impuesta.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a los penados, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido las presentes cédulas, en Burgos, 23 de marzo de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

## Villarcayo

### Anulación de requisitoria

Por aplicación del Decreto de Indulto núm. 388/1977, queda anulada la requisitoria de Pedro López Alvarez, diligencias preparatorias número 1 de 1977.

## Madrid

D. Fernando Cid Fontán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 17/77, se sustancia apelación del juicio de faltas seguido ante el Municipal número 3 de ésta, con el número 53/76, por lesiones y daños, en el que se ha acordado citar a las apeladas María Isabel Fernández Mar-

tiñez y Lucía Sáez Estéfano, que residieron en Miranda de Ebro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las doce horas, a la vista de dicha apelación, parándoles de no verificarlo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y quienes tendrán lo actuado de manifiesto en Secretaría, para instrucción por término de 48 horas.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez, Fernando Cid Fontán.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Galarde (Burgos), por Decreto de 26 de noviembre de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Emilio Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Julián Manteca Alonso Cortés, Notario de Burgos.

D. José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

D. Antonio García de los Ríos, Presidente de la Junta Administrativa de Galarde.

D. Domingo Ortega Cámara, Jefe de la Hermandad de Arlanzón.

D. Eduardo Miguel Bernal, re-

presentante de los mayores aportantes a la concentración de la zona.

D. Eulogio Ahedo Díez, representante de los medianos propietarios aportantes a la concentración de la zona.

D. Ismael Román Arroyo, representante de los menores aportantes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Galarde, 23 de marzo de 1977. — El Presidente de la Comisión Local, P. D. (ilegible).

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Jesús González Vallejo, vecino de Villarcayo, calle Rodríguez de Valcárcel, 19.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexteanol y ovo-urraquil.

Ambito de aplicación: Villalain e Incinillas, Coto Caza BU-10.295.

Lugares autorizados: Los sitios a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Condado de Valdivielso, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a

esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villarcayo, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

#### Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 23 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1388.—1.295,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - Anuncio

Las Juntas Administrativas de Lastras de Teza y Teza de Losa (Junta de Villalba de Losa-Burgos) conjuntamente solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de los manantiales «Fuente Salce» y «Rueda Quebrada», situado el primero en jurisdicción de San Martín de Losa (Junta de San Martín de Losa) y el segundo en jurisdicción de Teza de Losa (Junta de Villalba de Losa), con destino al

abastecimiento de ambas localidades, instando asimismo la correspondiente autorización de vertido.

A tal fin presentan el denominado «Proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de Teza de Losa y Lastras de Teza (Burgos)» suscrito en Valladolid y octubre de 1975 por el Ingeniero de Caminos, don César Luaces Saavedra, que justifica un caudal diario de 75 m.<sup>3</sup>, equivalente al continuo de 0,87 l/seg.

Se proyecta una arqueta de toma en el manantial «Fuente Salce», derivándose sus aguas mediante tubería de 80 mms. de diámetro y 324 metros de trazado hasta otra arqueta de captación próxima al manantial «Rueda Quebrada», donde se captan ambas aportaciones y mediante conducción única con tubería de igual diámetro y 1.099 metros de trazado que atraviesa debidamente protegido el río Nabón, varios arroyos y la carretera de Berberana a Quincoces de Yuso se derivan hasta un depósito de admisión de 75 m.<sup>3</sup> de capacidad junto al que se sitúan casetas idénticas para cada una de las dos elevaciones independientes.

La elevación para Teza de Losa está formada por dos grupos electrobombas gemelos de 3,5 H. P. de potencia, capaces de elevar 2,34 l/seg. y 4 horas diarias cada uno, a través de 855 metros de tubería de impulsión de 80 mms. de diámetro hasta el depósito regulador elevado de 70 m.<sup>3</sup> de capacidad. La elevación de Lastras consta igualmente de dos grupos electrobombas gemelos de 3 H. P. de potencia, capaces de elevar 1,47 l/seg. 4 horas diarias cada uno, a través de 825 metros de tubería de impulsión de 60 mms. de diámetro hasta el depósito regulador también elevado de 45 m.<sup>3</sup> de capacidad.

Se estudia y calculan las redes de distribución para Teza de Losa (1.552 metros) y Lastras de Teza (1.058 metros), como asimismo tres redes de saneamiento para el conjunto de ambas localidades, reallanzándose los vertidos al río Nabón a través de tres emisarios, previa depuración en correspondientes fosas sépticas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las

reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1977. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
1321.—1.359,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Abilio López Manjón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de confección de prendas, en la calle de San Juan, núm. 32, bajo. Expediente 85/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 21 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1347.—545,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de

aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Covarrubias, a 15 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán, Santibáñez del Val, Nebreda, Tejada, Quintanilla del Coco, Cebrecos, Villalbilla de Burgos, Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Pedrosa de Río Ubel, Las Quintanillas y la Junta Vecinal de Castañares.